de los oficios y a entender que sus hazienda por cuya
causa la cabeça muchas de vezes faltan la mayor parte
de los de que resulta ynavenientes y atento la necesidad
y causa que ay de lo aver para que juntamente con ellos
provean lo necesario y conveniente al servicio de su Sa. y
buena governacion. acordaron de hazer la dicha
election y nombramiento de regidor por falle cargo de
dicho Juan de Oliver hasta el dia de San Juan primero venidero en la
forma siguiente. haziendo ante todas cosas para el dicho
efecto la solemnidad de juramento en tal caso necesaria
siendo los por mi dicho Sr. leydas las hordenanças
que sobre el caso hablan

Ydez

Cedo ansi fecha la dicha solemnidad acatando ser cosa conveniente
y persona decente abil y tal de quien su Sa. Ill.ma
se servira. y el pueblo sera bien regido y governado
por su parte todos de una conformidad y concordia con todos
y conformes eligieron y nombraron por falle cargo de
dicho Juan de Oliver a Francisco Avellan hijo de Bartolome Avellan
[illegible] hasta el dia de Sena San Juan primero
venidero. de que estando presente recibieron por tal regidor
como de derecho conviene. e hizo la solemnidad de juramento
en tal caso necesaria. y fecha por el le admitieron
al dicho oficio. e le dieron todo poder cumplido en forma de
derecho para el uso y exercicio del dicho oficio con todas sus
yncidencias e que mandaron acudir con todas
las gracias e preeminencias derechos y salarios que a los ojos
oficiales les han sido guardadas. y firmaron lo de su
nombre los que sabian [illegible]

Esponal
Ortoffo